



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.850.-

**QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,
RESPECTO A REGISTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Ministerio de Educación y Ciencias, sobre los siguientes puntos:

1. Si cuentan con un registro de estudiantes universitarios.
2. En caso de contar con el registro de estudiantes universitarios, con qué frecuencia el mismo es actualizado.
3. Proveer de una copia del registro en formato magnético o digital.

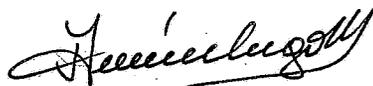
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.**


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.567.-

Asunción, 15 de noviembre de 2017

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.850, **QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, RESPECTO A REGISTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 7 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Enrique Riera Escudero**
Ministerio de Educación y Ciencias

S-177724

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

Asunción, 05 de diciembre de 2017

Nota N° 1140

Señor Presidente

Me dirijo a V.E., en el marco de la Resolución N° 1850 de la Honorable Cámara de Senadores, a través de la cual se solicita a este Ministerio informe acerca del **Registro de Estudiantes Universitarios**.

En tal sentido, cabe mencionar que Ministerio de Educación y Ciencias ha impulsado la implantación del Registro Único del Estudiantes - RUE, en todos los niveles y modalidades que se encuentran bajo el régimen de esta Secretaría de Estado, lográndose avanzar en su implementación en los niveles de educación escolar básica y educación media.

Que, con respecto al nivel de educación superior, se ha avanzado en la construcción del instrumento de recolección que debe ser integrado al Sistema de Información de Educación Superior y cuya implementación en carácter de piloto en el Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" y el Instituto Superior de Bellas Artes se prevé para el próximo periodo de matriculación.

Que, una vez realizado el piloto, se realizarán evaluaciones técnicas, como la revisión de pertinencia de las variables obtenidas durante el proceso de matriculación, considerando, principalmente, los aspectos que guardan relación con la Ley de Acceso a la Información Pública y la eventual necesidad de proteger determinados datos de las personas que formen parte de este registro.

Que, es importante recordar que la Ley de Educación Superior, en su Artículo 55, establece: "El Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Superior, organizarán y mantendrán el registro nacional de carreras, antecedentes académicos, títulos, diplomas y estadísticas de matriculados y egresados de las carreras y programas de los Institutos Superiores del país" *es decir, que la Ley obliga al MEC a mantener información sobre matriculados, pero sólo de institutos superiores.*

Despacho del Ministro

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay



www.mec.gov.py

gabinete.mec@gmail.com

MEC Digital @MECpy

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

Que, en virtud de lo establecido por la Ley y la imperiosa necesidad de sistematizar rigurosamente este tipo de datos para alimentar indicadores globales de seguimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible o del Índice de Desarrollo Humano, platearemos al Consejo Nacional de Educación Superior la instalación del Registro Único del Estudiante - RUE, en este nivel.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Enrique Riera Escudero
Enrique Riera Escudero
Ministro

A Su Excelencia
Sen. Nac. Fernando Armindo Lugo Méndez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional



Victor Bresanovich M.
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Despacho del Ministro

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py

gabinete.mec@gmail.com



MEC Digital



@MECpy